



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Estacionamiento para Resguardar Vehículos Institucionales, así como Vehículos Autorizados de Acuerdo con la Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos, que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **VARHAM, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MIGUEL ÁNGEL MONDEJAR SANCHEZ MOLINA** en su carácter de Representante Legal:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N210-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

019GYR019-N210-2012, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 8.1.2.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones; así como el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Servicios Administrativos, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N210-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- La C. Yadira Gisela Tapia Nuñez, Titular de la División de Servicios Generales; interviene como Administradora del instrumento jurídico, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N210-2012**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público numerales 22, último párrafo 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Estacionamiento para Resguardar Vehículos Institucionales, así como Vehículos Autorizados de Acuerdo con la Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061302 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000473-2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión ordinaria número 18/2012, de fecha 10 de octubre de 2012, mediante acuerdo número 103/2012, dictamina procedente la excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa, emitiendo la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que precede.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N210-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.12.- Con fecha 23 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con el servicio que se detalla en el Acta de correspondiente incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.-**"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública numero 24,304 de fecha 15 de mayo de 1978, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública numero 129, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Publico de Comercio, bajo el numero 226 a fojas 219 del volumen 1680, del libro 3° de fecha 03 de octubre de 1978, se constituyo la sociedad mercantil bajo la denominación VARHAM, S.A.

II.2.- Mediante escritura Publica numero 194,175 de fecha 06 de enero de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público numero 87, del Distrito Federal; actuando como asociado y en el protocolo del Notario numero 10 de la misma localidad, Licenciado Francisco Lozano Noriega; e inscrita en el Registro Publico de Comercio, bajo el número de folio mercantil 2,511 de fecha 19 de mayo de 1982, cambio de denominación a VARHAM, S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Miguel Ángel Mondejar Sanchez Molina, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Publica numero 33,025 de fecha 13 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciado

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

Rodrigo Vargas y Castro, Titular de la Notaría Pública numero 85, del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico le otorgo el Registro Federal de Contribuyentes número **VAR-820106-HS3**.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en adquirir mediante compra-venta, fideicomiso, sesión de derechos, alquiler, arrendamiento, donación, aportación, permuta o cualquier otro titulo legal, la propiedad o posesión de hoteles, condominios, apartamentos, bungalows, casas habitación, desarrollos turísticos, bodega, almacenes o cualquier otro tipo de construcción o edificio, así como los bienes, muebles, instalaciones, y mejora que en los mismos se encuentren, con el propósito de administrarlos, operarlos y explotarlos con fines turísticos dentro del ramo de la hotelería y cualquier otro que se relaciones con esta actividad; así como con todo fin de desarrollo inmobiliario

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Hamburgo, numero 195, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en México, Distrito Federal, Teléfono 5230-1717, Fax 5207-5867.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Estacionamiento para Resguardar Vehículos Institucionales, así como Vehículos Autorizados de Acuerdo con la Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos, cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$602,192.64 (SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,505,481.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de facturas por la prestación del Servicio de Estacionamiento se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

- a. "EL PROVEEDOR" deberá facturar en forma mensual el servicio. El monto facturado se determinará tomando como base el número de cajones utilizados en el periodo de facturación multiplicado por el precio unitario ofertado por "EL PROVEEDOR".
- b. La factura deberá detallar los siguientes conceptos:
 - El servicio prestado
 - El número de cajones utilizados en el periodo de facturación
 - El periodo de servicio
 - El precio unitario
 - El número de contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en el que el **"EL PROVEEDOR"** presente la(s) factura(s), ante la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle General Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, anexando la relación de usuarios del servicio de estacionamientos del mes correspondiente, incluyendo reporte de pernoctas de los Vehículos Institucionales, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos, de la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, incluyendo reporte de pernoctas de los vehículos institucionales, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos, de la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio, o en su caso la que corresponda a la deducción aplicada en caso de incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, apegándose a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato comenzara a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a las características señaladas en el **Anexo 2 (dos)**.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se requieren estacionamientos en la zona aledaña a los edificios de Nivel Central, que cuenten con vías suficientes para la entrada y salida de los vehículos, para los usuarios del Servicio de **"EL INSTITUTO"**, el lugar donde se prestarán los servicios será en calle Hamburgo número 195, esquina Varsovia, Colonia Juárez, Código Postal 06600, en México Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar relación de los cajones que pone a disposición de **"EL INSTITUTO"**, atendiendo el numero de vehículos a resguardar, señalando numero y ubicación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

"EL PROVEEDOR" deberá entregar de manera mensual los tarjetones por vehículo mediante relación de los mismos, debiendo señalar características del vehículo como son: usuario, marca, modelo, placas y color del vehículo, debiendo distinguir los vehículos institucionales y los de los trabajadores, indicando invariablemente el cajón que se ocupara.

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas en el presente contrato.

SUPERVISIÓN:

"EL INSTITUTO" por conducto del área usuaria o administradora del servicio, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborara acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Todas las notificaciones de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo adicional para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de el “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En caso de incumplimiento a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, se deducirá de la factura mensual el costo diario del servicio proporcionado parcialmente o de manera deficiente de acuerdo a lo siguiente:

Falta	Monto por Deducir
Negar la entrada o salida a vehículos autorizados	Costo diario por cada vehículo multiplicado por el número de faltas reportadas durante el mes.
Si estaciona los vehículos en la vía pública o en las banquetas.	Costo diario por cada vehículo multiplicado

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

	por el número de faltas reportadas durante el mes.
Si no repone los tarjetones antes de 3 (tres) días del inicio del mes que corresponda.	El 5 al miliar por cada día de atraso considerando el monto facturado antes del IVA del mes inmediato anterior.
Si no repara los vehículos dañados dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al en que se haya ocasionado el daño	El 5 % (cinco por ciento) sobre el monto del valor del daño del vehículo por cada día de atraso.
Si no entrega el reporte mensual de pernотas de los vehículos institucionales	El 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto facturado del mes en que no se hayan reportado las pernотas

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente en un mismo periodo de facturación y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del presente contrato, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, **"EL INSTITUTO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la Póliza de Responsabilidad Civil con las coberturas solicitadas, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
4. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
6. Cuando “EL PROVEEDOR” transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
9. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

trabajadores, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, **"EL INSTITUTO"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que **"EL INSTITUTO"** le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Coordinación de Servicios Generales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Especificaciones Técnicas"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S250932

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **07 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

ÁREA TÉCNICA

LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
Titular del Área de Servicios Administrativos

CIGG/CGJ/GFHL

"EL PROVEEDOR"
VARHAM, S.A. DE C.V.

C. MIGUEL ÁNGEL MONDEJAR SANCHEZ MOLINA.
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. YADIRA GISELA TAPIA NÚÑEZ
Titular de la División de Servicios Generales

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250932**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00043

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000473-2013

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

09S001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto:

OFICIO 6146, 04/07/2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE RESGUARDO A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES AUTORIZADOS.

Fecha Elaboración:

05/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,781,428.00
Cuentas: 42061302 De Inmbi. y cajones de estac.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO ANTERIOR (en miles de pesos)												DICIEMBRE	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	566.0	562.5	1,125.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE



REGISTRO

DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0239

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250932**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **09** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS

OBJETO DEL SERVICIO

Proporcionar el servicio de estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como vehículos autorizados por la Convocante de conformidad con la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y el uso de estacionamientos contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1. Número de cajones que se deberán considerar:

Se requieren 630 Cajones de estacionamiento, servicio prestado a través de Autoservicio o Acomodadores de los vehículos, los cuales podrán asignarse a uno o varios prestadores de servicios, lo anterior en base a su capacidad técnica para la prestación del servicio de pensión de veinticuatro horas. En su caso se elaborará un contrato abierto de servicio, para cada proveedor de acuerdo al monto adjudicado.

2. Características de los estacionamientos:

- Para una óptima prestación del servicio la premisa principal radica en la cercanía, costo y disponibilidad.
- Se requieren estacionamientos en la zona aledaña a los edificios del Nivel Central, que cuenten con vías suficientes para la entrada y salida de los vehículos, para los usuarios del servicio que laboran en los siguientes domicilios:

- a) Paseo de la Reforma No. 476
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- b) Toledo Nos. 21 y 39
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- c) Tokio Nos. 80, 92 y 104
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- d) Melchor Ocampo No. 479
Col. Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11590
- e) Durango Nos. 289, 291 y 323
Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700
- f) Sevilla No. 33
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- g) Londres No. 247
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1217



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

00013

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- h) Villalongín No. 117
Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500
- i) Tiburcio Montiel No. 15
Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo.

- Que se contrate a los estacionamientos que tengan la disponibilidad inmediata para cubrir al máximo la demanda del Instituto.
- Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación el estacionamiento.
- Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento.

3. Condiciones de uso:

- La Coordinación de Servicios Generales por conducto de la División de Servicios Generales, será la única facultada para la designación de los cajones de estacionamiento, con base a la categoría nominativa en tarjetón de pago.
- El prestador del servicio deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que se identifiquen con el tarjetón de estacionamiento.
El tarjetón de estacionamiento proporcionado por el prestador del servicio tendrá una vigencia de un mes y deberá de contener los siguientes datos: Nombre del Usuario, Marca del Vehículo, No. de Placas, Color, en su caso datos del Vehículo Sustituto, Marca del Vehículo, Placas, Color y Vigencia del tarjetón.
- Asimismo se obliga a entregar un comprobante al conductor del vehículo para hacer constar el ingreso del mismo al estacionamiento, el cual será reintegrado a la salida del mismo.
El proveedor se compromete a reponer hasta un tarjetón adicional mensualmente y proporcionará los tarjetones que requiera la División de Servicios Generales, derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para el Instituto. Los tarjetones cuya vigencia se encuentre por concluir deberán ser sustituidos mensualmente y entregados por el proveedor por lo menos tres días antes del inicio del mes.
- El prestador del servicio deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros hasta por 9,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por vehículo, cubriendo la Responsabilidad por robo total, robo y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0218



00012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

daño parcial del vehículo e incendio del inmueble donde se deposita los vehículos autorizados.

- El prestador del servicio cubrirá el pago del deducible cuando sea robo total o cuando el daño sea atribuible a personal del prestador del servicio.
- En caso de daño a los vehículos bajo la guarda y custodia de "El Prestador del Servicio" será bajo su responsabilidad las reparaciones a entera satisfacción del Instituto y, en su caso, del usuario del servicio, dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se haya ocasionado el daño.
- El prestador del servicio verificará que los acomodadores de los vehículos cuenten con licencia de manejo vigente expedida por autoridad competente, asimismo el prestador del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

El prestador del servicio deberá implementar las medidas de supervisión a fin de evitar que sus empleados laboren en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias tóxicas.

- El prestador del servicio por ningún motivo podrá sacar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia, sin autorización del propietario o poseedor.
- El prestador del servicio tiene prohibido proporcionar el servicio estacionando los vehículos en la vía pública o en las banquetas.
- El prestador de servicios se obligará a recibir los vehículos que le sean entregados para su guarda y custodia, responsabilizándose de su guarda y custodia.
- Los vehículos institucionales deberán pernoctar de lunes a domingo en los estacionamientos asignados.

El prestador de servicios se obliga a entregar mensualmente al Área de Servicios Administrativos dependiente de la División de Servicios Generales, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones, de los vehículos institucionales que dicha Área le notifique.

- La División de Servicios Generales a través del Área de Servicios Administrativos, será la única facultada para emitir y turnar al prestador del servicio la relación actualizada de los vehículos autorizados para el uso del servicio de estacionamiento.





00011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- El Instituto podrá hacer uso del servicio de estacionamiento contratado, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- La Coordinación de Servicios Generales a través de la División de Servicios Generales podrá realizar visitas de supervisión al prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

4. Vigencia

- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

EL COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN

LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA MARÍA RANGEL CÁRDENAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250932**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



00223

México DF a 21 de Agosto del 2012

Lic. Ana María Rangel Cárdenas
Titular de la División de Servicios Generales.
Durango 323, 4º piso, Col. Roma Norte
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México Df

A través del presente hago de su conocimiento la cotización de los servicios de pensiones de estacionamiento y las especificaciones técnicas del mismo.

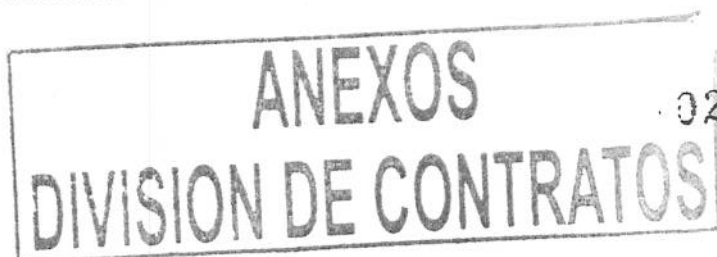
ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio de estacionamiento, será contratado bajo la modalidad de pensión diurna y nocturna las 24 horas del día, los 365 días del año y constara de cuatro rubros generales:

RECEPCION.- Se recibirán los automóviles en forma continua en la entrada principal del estacionamiento.

ACOMODO.- Nuestro personal del prestador de servicios se encargara de estacionar los vehículos en cajones individuales.

CUSTODIA.- Nos responsabilizamos de la unidad físicamente para entregarla tal y como se recibió, razón por lo cual contamos con una póliza de responsabilidades civil, para responder por perdidas parciales y/o totales a los propietarios de los vehículos en caso de presentarse algún incidente.



0245

ENTREGA.- Nuestro personal hará entrega del vehículo al propietario, en un lapso no mayor a 5 minutos.

00222

TOTAL DE VEHICULOS A RESGUARDAR: 140 Vehículos.

TIPO DE SERVICIO: Pensión diurna y nocturna.

HORARIO: 24 Horas, 365 días del año.

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS

El inmueble destinado para hotel con servicio de estacionamiento y cuenta con un dictamen estructural vigente, avalado por la autoridad correspondiente para albergar y resguardar vehículos. Así mismo, contamos con el permiso proporcionado por la delegación para operar y funcionar legalmente como estacionamiento publico.

Este inmueble cuenta con el espacio necesario para albergar los 140 vehículos propiedad de servidores públicos del Instituto, debiendo permanecer resguardados en el interior de dicho inmueble en todo momento sin excepción.

Cuenta con los señalamientos requeridos (encender luces, sentido de dirección, indicación de rampas, indicación de entrada y salida y demás señales informativas y preventivas para el funcionamiento del establecimiento).

Cuenta con un área de recepción en el que los usuarios entreguen y recojan sus vehículos, suficiente para no generar embotellamiento interior del propio establecimiento.

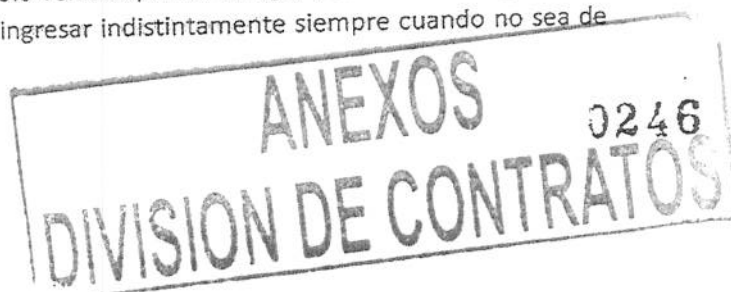
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El trato por parte del personal del prestador de servicios a los usuarios del Instituto y viceversa será en todo momento respetuoso, amable y cortes.

Contamos con personal (Valet Parking) para recibir, acomodar y/o entregar los vehículos.

Respondemos por la integridad física de los vehículos (siempre y cuando ocurra dentro del estacionamiento) por daños y/o robos parciales y/o totales, por lo que contamos con una póliza de seguros que ampare los vehículos.

Los usuarios podrán ingresar diariamente un solo vehículo, sin embargo, podrán tener registrados hasta dos como máximo, mismos que podrán ingresar indistintamente siempre cuando no sea de



manera simultanea y porte tarjetón de identificación. Ambos vehículos serán amparados por la póliza de seguro contratada por el prestador de servicios.

Para el registro de los vehículos, el instituto deberá proporcionar un listado mensual en el que se indiquen los datos generales de cada vehículo (marca, submarca, modelo, color y número de placas) en caso de autos nuevos con permiso para transitar, se proporcionara el numero de folio o control, informando del numero de placas en cuanto se cuente con el dato. 00221

ACCESO DEL VEHICULO AL ESTACIONAMIENTO

Al momento de la recepción del vehículo, el usuario, en conjunto con un representante o empleado que el prestador de servicios designe, revisaran el auto con la finalidad de detectar raspones, rayones, golpes, desperfectos o alteraciones que pudiese presentar la unidad, con la finalidad de comprobar que el auto no sufra ningún percance o incidente dentro del estacionamiento.

El inmueble no cuenta con espacio suficiente para que el propio usuario estacione su vehículo, ya que el servicio es de valet parking.

Es responsabilidad del usuario manifestar los objetos de valor que permanecerán dentro del vehículo mientras estén bajo resguardo del prestador de servicios, con el objeto de resguardarlos previo registro escrito de los mismos.

RESGUARDO Y CUSTODIA DE LOS VEHICULOS

Una vez ingresado los vehículos en el interior del estacionamiento y entregado el boleto de control al usuario seremos responsables de su custodia hasta el momento de la entrega.

Tenemos prohibido a nuestro personal, permanecer en los vehículos, utilizar el radio, aire acondicionado, mover espejos, asientos, antenas, tapetes, alarmas, abrir cajuelas, cofres, guanteras, tomar herramientas o documentos, llantas de refacción, gatos hidráulicos y cualquier accesorio propiedad del usuario que se encuentre dentro del automóvil.

De igual manera, queda estrictamente prohibido pasar corriente con la batería, recargar o pasar combustible, aceite y cualquier otro tipo de sustancia con los vehículos amparados por el contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0247

ENTREGA DEL VEHICULO DEL ESTACIONAMIENTO AL USUARIO

00220

Con la finalidad de retirar su auto del establecimiento, el usuario entregara sin excepción la tarjeta comprobante (boleto de recepción) de entrega del vehículo al personal designado por el prestador de servicios, en caso contrario no se hará la entrega hasta que se de aviso a la dirección del Instituto, y se acredite legalmente la propiedad del automóvil, además de cubrir el costo de \$120.00 por boleto extraviado el cual no será reembolsable.

En el momento de la entrega, de manera conjunta, el usuario y el personal del prestador de servicios, deberán revisar la unidad para verificar que no haya sufrido ningún golpe, rayón o desperfecto dentro del estacionamiento, en caso de existir algún percance, deberá ser notificado en el momento, ya que cualquier reclamación posterior no surtirá efecto.

El estacionamiento no se hace responsable en caso de fallas mecánicas, eléctricas o golpes que no puedan ser detectados al momento de la recepción o en el lapso que se encuentre estacionado dentro del mismo.

REPARACION POR DAÑOS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los costos por las reparaciones de cualquier tipo de daño al vehículo, imputable al prestador de servicios, será cubierto por nosotros.

Las reparaciones se realizaran en nuestros talleres, garantizando los trabajos y que cada calidad sea igual a las agencias automotrices a la que pertenezca el vehículo. En el caso de que la reparación sea efectuada con calidad inferior, el prestador de servicios deberá responder ante el usuario enviando la unidad al taller de preferencia de este ultimo, cubriendo en su totalidad el importe de la factura.

INSTRUMENTO DE CONTROL

TARJETON

Proporcionaremos un tarjetón foliado para el control de los vehículos y el numero de control interno al que se refiere el ultimo punto de la "Tarjeta de pensionado".

La falta de tarjetón será causa automática para no prestar el servicio, por lo que en caso de robo o extravío deberá ser notificado de inmediato a la Dirección General por parte del usuario y este a su vez nos notificara el incidente y el costo de reposición del tarjetón de \$80.00, no reembolsable.

REGISTRO DE VEHICULOS



Por tratarse de un contrato, el Instituto indicara al prestador de servicios el numero de cajones autorizados, notificando con anticipación de cinco días hábiles previos al inicio de cada mes sobre el numero total de espacios requeridos.

DATOS ADICIONALES

Se proporcionaran los siguientes datos para la firma del contrato, Representante legal, Jefe de pensiones y/o Jefe del estacionamiento, especificando el contacto directo para recibir comentarios, reportes, quejas y/o solicitudes de servicio mediante correo electrónico.

Jefe de estacionamiento: Juan Torres Alcalá (contacto directo).

Representante legal: C.P. Rafael Millán Pérez

Razón social: VARHAM S.A. DE C.V.

R.F.C. : VAR820106 HS3

Teléfono: 52-30-17-60

E-mail: estacionamiento.gamex@brisas.com.mx

Dirección: Hamburgo 195 Colonia Juárez, C.P. 06600, México DF

La entrada del estacionamiento se encuentra en la esquina de Varsovia 22 y Hamburgo 195.

PROPUESTA ECONOMICA

La cotización es para 140 autos con un precio unitario por cada pensión de \$ 896.12 mas \$ 143.38 de IVA, dando un total de \$ 1,039.50 por cada pensión.

Vigencia del contrato: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2013.

Estos precios tienen vigencia al 31 de Diciembre del 2013.

Atentamente

Juan Torres Alcalá

Jefe de Estacionamiento

Galería Plaza

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N210-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

00239

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SA-019GYR019-N210-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO" CON LA EMPRESA VARHAM, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 61 1400/10328, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ "CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO" CON LA EMPRESA VARHAM, S.A. DE C.V. DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N210-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA EL C. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN Y COMO ÁREA REQUERENTE EL C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 18/2012 ACUERDO NO. 103/2012 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: VARHAM, S.A. DE C.V. PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PARA RESGUARDAR VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ACUERDO CON LA "NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE ESTACIONAMIENTOS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N210-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

00238

PROVEEDOR	UBICACIÓN	NO. DE CAJONES	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A.	COSTO MENSUAL CON I.V.A.	MONTO MÍNIMO ANUAL ANTES DE I.V.A.	MONTO MÍNIMO ANUAL DESPUÉS DE I.V.A.	MONTO MÁXIMO ANUAL ANTES DE I.V.A.	MONTO MÁXIMO ANUAL DESPUÉS DE I.V.A.
VARHAM, S.A. DE C.V.	HAMBURGO # 195, ESQ. VARSOVIA, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, MÉXICO, D.F.	140	896.12	143.38	1,039.50	125,456.80	145,529.89	602,192.64	698,543.46	1,505,481.60	1,746,358.66
		140				125,456.80	145,529.89	602,192.64	698,543.46	1,505,481.60	1,746,358.66

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$602,192.64 (SEISCIENTOS DOS MIL CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'505,481.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA EJERCER EL MONTO MÁXIMO, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON VENTICINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N210-2012, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N210-2012

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

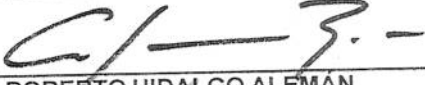
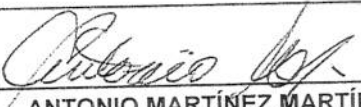
00237

QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
VARHAM, S.A. DE C.V.	 JUAN RAMÓN TORRES ALCALÁ

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **S250932**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR019-N210-2012

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **02** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS